

DECRETO 173/1995, de 17 de octubre, por el que se autoriza las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado en Psicopedagogía, Licenciado en Economía y Diplomado en Educación Social, y se transforma en Facultad de Educación la actual Escuela Universitaria del Profesorado de E.G.B. de Badajoz.

Vista la Propuesta de la Universidad de Extremadura de autorización de nuevas enseñanzas y de transformación de la actual Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E.G.B. de Badajoz.

Teniendo en cuenta que la Comunidad Autónoma de Extremadura ha asumido el traspaso de funciones y servicios en materia de Universidades por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Juventud, previo informe favorable del Consejo, de Universidades en su reunión del día 25 de septiembre de 1995, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de octubre de 1995,

D I S P O N G O:

Artículo 1.—Se transforma en Facultad de Educación la actual Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E.G.B. de Badajoz, en la que seguirán impartándose las enseñanzas de Maestro en las especialidades de Lenguas Extranjeras, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Infantil y Educación Física.

Artículo 2.—Se autoriza la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Licenciado en Economía, a impartir en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Artículo 3.—Se autoriza la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Licenciado en Psicopedagogía, a impartir en la Facultad de Educación que se crea en el presente Decreto.

Artículo 4.—Se autoriza la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Diplomado en Educación social, a impartir en la Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. de Cáceres.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.—La puesta en funcionamiento de las nuevas enseñanzas que se autorizan en el presente Decreto requerirá la previa homologación de sus planes de estudio y correspondiente autorización de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

SEGUNDA.—La entrada en funcionamiento y/o desarrollo del Centro y enseñanzas que se crean en el Presente Decreto se acompañará a la existencia de los créditos necesarios en los presupuestos de la Universidad de Extremadura.

DISPOSICION FINAL

Por el Consejero de Educación y Juventud se adoptarán las medidas necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en el Presente Decreto.

Mérida, 17 de octubre de 1995

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 2 de octubre de 1995, por la que se adjudica el suministro de «Cinco autobastidores carrozados como autobombas forestales con cabina doble».

Autorizada por Resolución de la Consejería la contratación del suministro de «CINCO AUTOBASTIDORES CARROZADOS COMO AUTO-

BOMBAS FORESTALES CON CABINA DOBLE» por el sistema de Concurso Público, visto el resultado obtenido en la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura celebrada el 24 de agosto de 1995, el informe emitido por la Sección de Incendios y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO: Adjudicar el suministro de «CINCO AUTOBASTIDORES CARROZADOS COMO AUTOBOMBAS FORESTALES CON CABINA DOBLE» a la empresa PROTEC-FIRE, S.A., por un importe total de NOVENTA Y